



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 05-00-60061 por el cual el alumno Maximiliano Cabanne Moreno, Matrícula N° 200020187-1, solicita prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. N° 92/97, el plazo para la presentación de certificados analíticos que acrediten la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio, fue establecido en el mes de abril de cada año ;

Que de acuerdo a Memorándum N° 2/98, producido por Secretaría Académica de esta Facultad , conforme la Resolución del H.C.S. N° 92/97 su precedentes y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundario y acreditación de dicho extremo ante la Facultad pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo ;

Que la causal invocada por el alumno resulta insuficiente para conceder la prórroga solicitada ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja no hacer lugar a lo solicitado por el alumno Cabanne Moreno ;

Que puesta a votación la moción de la Consejera Marconetto de que el expediente volviera a Comisión, fue rechazada por 6 votos por la afirmativa con 9 votos por la negativa y 1 abstención, y puesto a votación el despacho, el mismo fue aprobado por 9 votos por la afirmativa, contra 6 votos por la negativa y 1 abstención;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

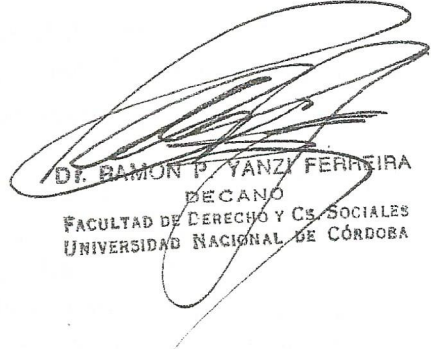
Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de prórroga solicitada por el alumno **MAXIMILIANO CABANNE MORENO**, Matrícula N° 200020187-1, para cumplir y acreditar la finalización de sus estudios secundarios por antes esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales .

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



AD. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 367/00